



**THE
COLORADO
TRUST**

A Health Equity Foundation

Política de patrocinio fiscal

The Colorado Trust proporciona subsidios principalmente a organizaciones que califican para recibir excepciones como organizaciones benéficas públicas bajo la Sección 501(c)(3) del Código de la oficina de Servicios de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). Sin embargo, The Trust reconoce que no todas las iniciativas benéficas cuentan con la infraestructura necesaria para convertirse en una organización formal exenta de pagar impuestos. Además, The Trust fomenta la colaboración y, con frecuencia, las organizaciones caritativas públicas que trabajan juntas en una iniciativa común necesitan identificar un *Patrocinador fiscal* o una organización líder para que acepte los fondos de subsidios a nombre del grupo. Por lo tanto, The Trust considerará proporcionar fondos a un Patrocinador fiscal de un proyecto iniciado por una organización o colaboración no reconocida como una organización benéfica pública por el IRS.

El papel que desempeña el Patrocinador fiscal

El Patrocinador fiscal debe ser reconocido como una organización sin fines de lucro tipo 501(c)(3). The Trust considera al Patrocinador como el beneficiario de la fundación y, por lo tanto, responsable de todos los aspectos legales del subsidio. Como el beneficiario, el Patrocinador fiscal acepta responder a The Trust por los resultados programáticos y financieros del subsidio. Toda la información que debe incluirse en la solicitud, incluyendo el número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés), debe ser la del Patrocinador fiscal.

Los patrocinadores fiscales deben estar bien informados sobre los riesgos y contar con la estructura y capacidad organizativa para manejar y aceptar estos riesgos antes de aceptar convertirse en el Patrocinador fiscal. La declaración de la misión del Patrocinador fiscal debe concordar con la declaración de la misión de la *Organización patrocinada* (proyecto, organización, individuo, cooperativa) que esté representando.

El contrato del subsidio de The Trust se establece entre The Trust y el Patrocinador fiscal. Sin embargo, una de las condiciones del subsidio requiere que el Patrocinador fiscal y la Organización patrocinada que representa establezcan el entendimiento más claro posible en relación con el papel que desempeña cada uno y sus responsabilidades, y requiere la copia de un acuerdo entre el Patrocinador fiscal y la Organización patrocinada antes de proporcionarse los fondos del subsidio. Favor de consultar el ejemplo adjunto de un Acuerdo de patrocinio fiscal que sirve para cubrir este requisito. Se permite utilizar un acuerdo alternativo, pero también debe contener todos los elementos incluidos en este ejemplo.

Agentes fiscales

The Trust no proporciona subsidios a organizaciones afiliadas a Agentes fiscales a menos que la organización benéfica haya calificado como una organización caritativa pública bajo la Sección 501(c)(3) del Código de la oficina de Servicios de Impuestos Internos (el "Beneficiario"). La organización exenta (Beneficiario) puede establecer un contrato con un Agente fiscal para recibir varios servicios administrativos. Sin embargo, el contrato de The Trust es entre The Trust y la organización beneficiaria exenta de impuestos tipo 501(c)(3), no con el Agente fiscal. El Beneficiario es responsable de todos los resultados programáticos y financieros del subsidio.

Si tienes alguna pregunta, [haz clic aquí para enviarle un mensaje de correo electrónico a un Especialista en Administración de Subsidios](#), o llama al (303) 837-1200 para hablar con uno de ellos.